

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas del 30 de enero de dos mil diecinueve**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D^a. Isabel Pita Cañas

D. Pablo Gil Alonso

D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asiste como invitado:

D. .../... , Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2019, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2970/2019, en la que solicita los datos estadísticos sobre Violencia de género en el municipio:

- *Personas Atendidas Adultas (datos 2017 y 2018 por separado)*
- *Personas Atendidas Adolescentes: desde los 10 a los 17 años (datos 2017 y 2018 por separado)*
- *Personas Atendidas menores (datos 2017 y 2018 por separado)*
- *Otros dependientes (datos 2017 y 2018 por separado)*
- *Número de personas atendidas por el Gabinete Psicológico por derivación de Violencia de Género (datos 2017 y 2018 por separado)*
- *Número de personas atendidas por el Gabinete Social por derivación de Violencia de Género (datos 2017 y 2018 por separado)*
- *Número de personas atendidas por el Gabinete Jurídico por derivación de Violencia de Género (datos 2017 y 2018 por separado)*
- *Nuevo casos surgidos tanto en 2017 como en 2018 (por separado)*

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Única: En relación con el escrito 2970/2019, comunicar que se dará vista de la información disponible, durante 5 días, en el despacho de la Directora General de Familia, D^a. .../..., previa cita solicitada por la concejal interesada.

3. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A

18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Alcaldía de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. UDE 2019/6

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 23 de enero de 2019, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190000248	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACPC 2019	35.000,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRÓNICA DE RED, EXPTE.2018/PA/000047

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 24 de enero de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRÓNICA DE RED, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 413.221,62 € I.V.A. no incluido (499.998,16 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por tres años más.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

Lote 1: Servicio de atención a usuarios y soporte microinformático (helpdesk)

Presupuesto: 413.221,62 € I.V.A. no incluido (499.998,16 € I.V.A. incluido)

Lote 2: Servicio de mantenimiento de la red de voz/datos, cableado estructurado y electrónica de red.

Presupuesto: 115.704,00 € I.V.A. no incluido (140.001,84 € I.V.A. incluido)

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Medio Informático en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PA/000047, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por Jefe de Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Medio Informático.*
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnica Coordinadora Informática.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 640.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 226.666,67 €. Nº Operación: 220190000208.

2020: Importe: 320.000,00 €. Nº Operación: 220199000010.

2021: Importe: 93.333,33 €. Nº Operación: 220199000010.

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 24 de enero de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica con dos observaciones, que han sido atendidas en una nueva redacción de los pliegos y de la memoria justificativa.

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 640.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 226.666,67 €. Nº Operación: 220190000208.

2020: Importe: 320.000,00 €. Nº Operación: 220199000010.

2021: Importe: 93.333,33 €. Nº Operación: 220199000010.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRÓNICA DE RED, Expte. 2018/PA/000047, cuyo presupuesto de licitación total asciende a la cantidad de 528.925,62 € I.V.A. no incluido (640.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por tres años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS, EXPTE.2018/PAS/000038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 23 de enero de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000038 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUSCRIPCIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS, Expte. 2018/PAS/038, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 36.738,93 € I.V.A. no incluido (44.454,11 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por un año más.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 44.454,11 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709 (operación nº. 220189000150), del presupuesto del Ayuntamiento para 2019.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 5 de diciembre de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 ABS INFORMÁTICA, S.L.U. (Lote 2)
- 2 NP-SYS, S.L. (Lote 4)
- 3 CAD & LAN, S.A. (Lote 1)
- 4 INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD (Lote 5)
- 5 BILBOMÁTICA, S.A. (Lote 3)
- 6 RICOH ESPAÑA, S.L.U. (Lote 3)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 21 de diciembre de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1.- ABS INFORMÁTICA, S.L.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 2 NOMBRE APLICACIÓN: Licencias BENTLEY.

1. Precio: 4.323,00 € (IVA no incluido)
2. Documentación relativa al soporte técnico en idioma español: Se ofrecerá en español la totalidad de la documentación relativa al soporte técnico, actualizaciones, servipack, etc.
Se oferta: No
3. Reducción de tiempos de respuesta: Se ofrece una reducción de un 10% en los tiempos de respuesta estándar del fabricante relativa al soporte técnico, actualizaciones, servipack, etc.
Se oferta: No
Aporta Declaración Responsable e inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2.- NP-SYS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 4 NOMBRE APLICACIÓN: Licencias PRESTO.

1. Precio: 733,06 € (IVA no incluido)
2. Documentación relativa al soporte técnico en idioma español. No se oferta
3. Reducción de tiempos de respuesta. No se oferta
Aporta Declaración Responsable y solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

3.- CAD & LAN, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 1 NOMBRE APLICACIÓN: Licencias AUTOCAD

1. Precio: 5.343,72 € (IVA no incluido)
2. Documentación relativa al soporte técnico en idioma español. No se oferta
3. Reducción de tiempos de respuesta. No se oferta
Aporta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

4.- INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 5 NOMBRE APLICACIÓN: Licencias PAPER CUT Y DEEFPREEZE

1. Precio: 818,61 € (IVA no incluido)
2. Documentación relativa al soporte técnico en idioma español. No se oferta
3. Reducción de tiempos de respuesta. No se oferta
Presenta Declaración Responsable y solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

5.- BILBOMÁTICA, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 3 NOMBRE APLICACIÓN: Licencias ALFRESCO

1. Precio: 22.878,00 € (IVA no incluido)

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

2. Documentación relativa al soporte técnico en idioma español. No se oferta
 3. Reducción de tiempos de respuesta. No se oferta
- Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

6.- RICOH ESPAÑA, S.L.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 3 NOMBRE APLICACIÓN: Licencias ALFRESCO

1. Precio: 21.350,00 € (IVA no incluido)
 2. Documentación relativa al soporte técnico en idioma español. No se oferta
 3. Reducción de tiempos de respuesta. No se oferta
- Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 21 de diciembre de 2018, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación a CAD & LAN (Lote 1), ABS INFORMÁTICA, S.L.U. (Lote 2), RICOH ESPAÑA, S.L.U. (Lote 3), NP-SYS, S.L. (Lote 4) e INFO TECHNOLOGY SUPPLY, Ltd. (Lote 5), salvo que se encuentren incursas en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Segundo.- En caso de no estar incursas en valores anormales o desproporcionados, requerir a las propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Quinto.- Los adjudicatarios han constituido una garantía definitiva por importe de: 267,19 €, correspondiente al Lote 1 (CAD & LAN), por importe de 216,15 €, correspondiente al Lote 2 (ABS INFORMÁTICA, S.L.U.), por importe de 1.067,50 € correspondiente al Lote 3 (RICOH ESPAÑA, S.L.U.), por importe de 36,65 € correspondiente al Lote 4 (NP-SYS, S.L.) y por importe de 40,93 € correspondiente al Lote 5 (INFO TECHNOLOGY SUPPLY, Ltd.), según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico Coordinadora Informática en el que se especifica que todas las empresas propuestas adjudicatarias cumplen con los requisitos de solvencia técnica y con la concreción de las condiciones de solvencia exigidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de noviembre de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió, con fecha 18 de enero de 2019, informe de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a las mercantiles siguientes: CAD & LAN (Lote 1), ABS INFORMÁTICA, S.L.U. (Lote 2), RICOH ESPAÑA, S.L.U. (Lote 3), NP-SYS, S.L. (Lote 4) e

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

INFO TECHNOLOGY SUPPLY, Ltd. (Lote 5), por ser las únicas ofertas presentadas a cada Lote y en el caso del Lote 3, por ser la oferta clasificada en primer lugar, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUSCRIPCIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS, Expte. 2018/PAS/000038, a las mercantiles que se indican a continuación y en los lotes y precios siguientes:

LOTE	APLICACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	Licencias AUTOCAD	CAD & LAN, S.A. CIFB-79364394	5.343,72 € (6.465,90 € IVA incluido)
2	Licencias BENTLEY.	ABS NFORMÁTICA, S.L.U., CIF B-59.383.596	4.323,00 € (5.230,83 € IVA incluido)
3	Licencias ALFRESCO	RICOH ESPAÑA, S.L.U. C.I.F B-82.080.177	21.350,00 € (25.833,5 € IVA incluido)
4	Licencias PRESTO	NP-SYS, S.L. CIF B-80511835	733,06 € (887,00 € IVA incluido)
5	Licencias PAPER CUT Y DEEPFREEZE	INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD. CIF N-0066744 D	818,61 € (990,51 € IVA incluido).

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Asimismo se da cuenta de los siguientes contratos menores:

- Resolución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, por la que se adjudica el contrato de 28 de diciembre de 2018 de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Exp. 2018/CM/026 a I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

- Resolución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, por la que se adjudica el contrato de 28 de diciembre de 2018 de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Exp. 2018/CM/027 a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS 2019/11

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 24 de enero de 2019, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190000255	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	47.000,00 €

2. ASS 2019/14

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 24 de enero de 2019, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190000261	OTRAS AYUDAS BENÉFICAS (AYUDAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR)	53.000,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, EXPTE.2018/PA/000030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 24 de enero de 2019, que se transcribe:

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PA/000030 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 226.223,42 €, con cargo a la aplicación nº 05332122713 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Importe	Aplicación	Nº Operación
2018	23.532,86 €	05.3321.22713	220180006412
2019	75.407,81 €	05.3321.22713	220189000061
2020	76.369,65 €	05.3321.22713	220189000061
2021	50.913,10 €	05.3321.22713	220189000061

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 186.961,50 € I.V.A. no incluido (226.223,42 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 4 de julio de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
- 2 NORMADAT, S.A.
- 3 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.
- 4 INFORMATICA ABANA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de julio de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

- “Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación”.

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 25 de julio de 2018, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el resultado que consta en acta.

Quinto.- De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 2 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato, con fecha 12 de septiembre de 2018, a la mercantil NORMADAT, S.A.

Sexto.- El 28 de septiembre de 2018 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento comunicación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, dando traslado del recurso especial interpuesto por INFORMATICA ABANA, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2018 por el que se adjudica el contrato de SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SABADOS Y DOMINGOS a NORMADAT, S.A.

El Tribunal, con fecha 17 de octubre de 2018, acordó estimar el recurso especial interpuesto por INFORMATICA ABANA, S.L., “anulando la adjudicación acordada y retro trayendo el procedimiento hasta la valoración de las ofertas, que se efectuará de conformidad con su carácter de criterios evaluables de forma automática y que no precisan juicio de valor.”

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 12 de diciembre de 2018, dio cuenta de la resolución del Tribunal y acordó lo siguiente:

“Único.- Requerir a la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas para que emita un nuevo informe de valoración de las ofertas, con arreglo a los criterios establecidos en la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y, en particular, deberá valorarse directamente y en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal con diez puntos la experiencia profesional aportada por INFORMÁTICA ABANA, S.L. relativa a las trabajadoras que adscribirán al contrato, doña M^a .../... y doña .../....”

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, se ha emitido un nuevo informe por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, otorgando la siguiente puntuación:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	40,69 ptos.	52,80 ptos.	93,49 ptos.
NORMADAT, S.A.	41,73 ptos.	49,50 ptos.	91,23 ptos.
INFORMÁTICA ABANA, S.L.	41,45 ptos.	55,00 ptos.	96,45 ptos.

Noveno.- La Mesa, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2018, acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la forma siguiente:

Nº Orden	Licitador	TOTAL PUNTOS
1	INFORMÁTICA ABANA, S.L.	96,45
2	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	93,49
3	NORMADAT, S.A.	91,23

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la oferta clasificada en primer lugar INFORMÁTICA ABANA, S.L.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir al siguiente licitador por orden de clasificación.”

Décimo.- El propuesto como adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 7.866,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Cultura en el que se especifica que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Undécimo.- Por Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por un importe total de 193.406,40 € con cargo a la aplicación 05.3321.22713 con el siguiente desglose por anualidades:

2019. Importe: 53.724,00 €. Nº Operación: 220190000187
2020. Importe: 64.468,80 €. Nº Operación: 220199000008
2021. Importe: 64.468,80 €. Nº Operación: 220199000008

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

2022. Importe: 10.744,80 €. Nº Operación: 220199000008

Duodécimo.- La Asesoría Jurídica emitió el día 20 de junio de 2018 informe favorable al expediente de contratación.

Decimotercero.- La Titular del Órgano de Recaudación, en sustitución del Interventor General emitió, con fecha 27 de junio de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente, el Interventor General emitió informe favorable de fiscalización con fecha 6 de septiembre de 2018 y con fecha 22 de enero de 2019, el Interventor General emitió informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fue interpuesto por INFORMATICA ABANA, S.L. recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del contrato a la empresa NORMADAT, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de septiembre de 2018.

Dicho recurso fue estimado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por resolución de 17 de octubre de 2018, anulando la adjudicación efectuada con retroacción de actuaciones a la valoración de las ofertas.

SEGUNDO.- En cumplimiento de la resolución anterior, la Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil INFORMATICA ABANA, S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, y conforme a lo dispuesto en la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejal-Delegada de Cultura y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por un importe total de 193.406,40 € con cargo a la aplicación 05.3321.22713 con el siguiente desglose por anualidades:

2019. Importe: 53.724,00 €. Nº Operación: 220190000187
2020. Importe: 64.468,80 €. Nº Operación: 220199000008
2021. Importe: 64.468,80 €. Nº Operación: 220199000008
2022. Importe: 10.744,80 €. Nº Operación: 220199000008

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SABADOS Y DOMINGOS, Expte. 2018/PA/000030, a la mercantil INFORMATICA ABANA, S.L. con CIF. B-81879660, en las siguientes condiciones:

- Precio total por la duración inicial (3 años):157.320,00 € IVA no incluido, (190.357,2 € IVA incluido)
- Personal encargado de la ejecución del contrato: El propuesto en su oferta.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, EXPTE.2017/PA/000071

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos por sustitución y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales, de fecha 25 de enero de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, adjudicó el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, Expte. 2017/PA/000071, a la mercantil TU MAYOR AMIGO, S.L. con C.I.F. B-87221503, en el precio/hora de 14,77 euros I.V.A. excluido, (15,36 euros, IVA incluido), teniendo una duración de un año, prorrogable por un año más, siendo el importe máximo anual de 239.423,08 € IVA no incluido (249.000,00 € IVA incluido)

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 10 de enero de 2018, dando comienzo el mismo día. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 7 del Anexo I, es de un año, prorrogable por un año más.

Tercero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la compañía adjudicataria, TU MAYOR AMIGO, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 197.145,6 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con el siguiente desglose:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de aplicación</i>	<i>Nº de operación</i>
<i>2019</i>	<i>191.669,60 €</i>	<i>06.2311.22724</i>	<i>220190000230</i>
<i>2020</i>	<i>5.476,00 €</i>	<i>06.2311.22724</i>	<i>220199000012</i>

Quinto.- El TAG-Jefe de Área de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe con propuesta de resolución.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

Asimismo, el artículo 303.1 regula la duración de los contratos de servicios, disponiendo lo siguiente: “ Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 7 del Anexo I establece que la duración del contrato será de un año, prorrogable por un año más.

El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- El artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Dado que la prórroga debe iniciarse el 10 de enero de 2019, en fecha posterior a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato, procede la aplicación de dicho precepto.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y a la Titular de Hacienda y Recursos Humanos en sustitución del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2019 y el 9 de enero de 2020, el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, Expte. 2017/PA/000071, del que es adjudicataria la mercantil TU MAYOR AMIGO, S.L., con con C.I.F. B-87221503, en las condiciones del contrato original.

2º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 197.145,6 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2019	191.669,60 €	06.2311.22724	220190000230
2020	5.476,00 €	06.2311.22724	220199000012

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

11. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 3.4-11 “MANZANA COCHERAS LLORENTE”

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes, de fecha 22 de enero de 2019, que se transcribe:

“Visto el estado del expediente relativo a la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior de la unidad de ejecución del APR 3.4-11 “Manzana Cocheras LLorente”, promovido por la Junta de Compensación del citado ámbito, así como los informes técnicos, sectoriales y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 21 de enero de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de modificación del Plan Parcial de reforma interior de la unidad de ejecución del APR DEL APR 3.4-11 “Manzana Cocheras Llorente” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo concretado en el documento refundido presentado el 28 de noviembre de 2018 y NRE 42700 (que sustituye al que fuera aprobado inicialmente) así como el Informe de caracterización analítica detallada del suelo que fue aportado el 20 de junio de 2018 y NRE 21782/2018, la memoria en materia de género diversidad y accesibilidad y memoria de análisis de impacto normativo aportado el 27 de marzo de 2018 y NRE 10846/2018 y los informes de viabilidad de los distintos suministros de agua energía eléctrica gas y telecomunicaciones y el estudio económico financiero e informe de sostenibilidad económica que fueron aportados 28 de noviembre de 2018 y NRE 42700 así como el Resumen ejecutivo, Estudio del Arbolado, Estudio acústico, el Documento Ambiental Estratégico, el documento justificativo del cumplimiento del Decreto 170/1998 sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid y el Estudio Medio-Ambiental del estado de contaminación del Suelo y Subsuelo que ya fueran objeto de aprobación inicial con las condiciones que se derivan de los informes técnicos obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto SEGUNDO 1º de esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación del Plan Parcial de reforma interior de la unidad de ejecución del APR DEL APR 3.4-11 “Manzana Cocheras Llorente” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo concretado en el documento refundido presentado el 28 de noviembre de 2018 y NRE 42700 (que sustituye al que fuera aprobado inicialmente) así como el Informe de caracterización analítica detallada del suelo que fue aportado el 20 de junio de 2018 y NRE 21782/2018, la memoria en materia de género diversidad y accesibilidad y memoria de análisis de impacto normativo aportado el 27 de marzo de 2018 y NRE 10846/2018 y los informes de viabilidad de los distintos suministros de agua energía eléctrica gas y telecomunicaciones y el estudio económico financiero e informe de sostenibilidad económica que fueron aportados 28 de noviembre de 2018 y NRE 42700 así como el Resumen ejecutivo, Estudio del Arbolado, Estudio acústico, el Documento Ambiental Estratégico, el documento justificativo del cumplimiento del Decreto 170/1998 sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid y el Estudio Medio-Ambiental del estado de contaminación del Suelo y Subsuelo que ya fueran objeto de aprobación inicial de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes técnicos obrantes en el expediente, que son las siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

1ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial de Reforma Interior y su Modificación para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.

2ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales. En concreto deberán ejecutarse las obras de acondicionamiento de la semironda existente en el encuentro entre la calle Chinchón y la Avenida de Pablo VI.

3ª.-En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras bajo la supervisión de los Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.

4ª.-Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los informes de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 11.07.2016 y 02.02.2017, en los siguientes aspectos:

- Respecto al Estudio de Arbolado, de la totalidad de los ejemplares arbóreos afectados por las obras de urbanización del APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE" (28 uds), se propone la tala de 8 pies arbóreos y la conservación del resultante (20 uds), tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Id	Especie	Diámetro normal (cm)	Altura (m)	PROPUESTA
1	<i>Ulmus pumila</i>	12,7	5,0	TALA
2	<i>Ulmus pumila</i>	33,8	8,0	CONSERVAR
3	<i>Ulmus pumila</i>	47,7	10,5	CONSERVAR
4	<i>Ulmus pumila</i>	31,2	7,0	CONSERVAR
5	<i>Ulmus pumila</i>	62,7	10,0	CONSERVAR
6	<i>Ulmus pumila</i>	47,7	10,0	CONSERVAR
7	<i>Ulmus pumila</i>	49,6	6,0	TALA
8	<i>Ulmus pumila</i>	22,3	6	TALA
9	<i>Populus simonii</i>	36,9	9	CONSERVAR
10	<i>Cupressus sempervirens</i>	25,8	8	CONSERVAR
11	<i>Cupressus sempervirens</i>	27,1	9	CONSERVAR
12	<i>Populus simonii</i>	40,1	8	CONSERVAR
13	<i>Prunus dulcis</i>	38,8	5	CONSERVAR
14	<i>Phoenix canariensis</i>	50,0	5,5	CONSERVAR
15	<i>Phoenix canariensis</i>	85,0	6,5	CONSERVAR
16	<i>Pinus pinea</i>	54,7	10	CONSERVAR
17	<i>Pinus pinea</i>	55,1	9	CONSERVAR
18	<i>Pinus pinea</i>	36,0	8	CONSERVAR

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

Id	Especie	Diámetro normal (cm)	Altura (m)	PROPUESTA
19	<i>Prunus dulcis</i>	14,0	4	CONSERVAR
20	<i>Prunus dulcis</i>	19,1	6	CONSERVAR
21	<i>Prunus dulcis</i>	23,9	5	CONSERVAR
22	<i>Acacia dealbata</i>	33,1	8	TALA
23	<i>Ficus carica</i>	23,9	3	TALA
24	<i>Morus alba</i>	65,9	5	TALA
25	<i>Morus alba</i>	37,9	4	TALA
26	<i>Cydonia oblonga</i>	40,1	5	TALA
27	<i>Mespilus germanica</i>	30,9	5	CONSERVAR
28	<i>Phoenix canariensis</i>	99,9	6	CONSERVAR

La eliminación de los pies arbóreos cuya conservación resulta inviable (8 uds), se compensará por parte del interesado que deberá dar cumplimiento a la obligación exigida por la legislación vigente de reposición del arbolado eliminado por importe de la valoración realizada por la Ingeniero técnico forestal que se cifra en Mil cuatrocientos setenta y ocho euros con doce céntimos (1.478,12 €).

5ª.-Para la redacción del Proyecto de Urbanización, se deberán tener en cuenta las consideraciones de circulación y el posterior funcionamiento del tráfico en el entorno establecidas en el informe de la Concejalía de Movilidad de fecha 13.07.2016.

6ª.-Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los informes del Ingeniero Jefe de Sección de Instalaciones y Urbanización y de la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fechas 14.07.2016 y 07.02.2017 en los siguientes aspectos:

- Se tendrá en cuenta que las condiciones de accesibilidad e instalaciones definitivas deberán fijarse en el correspondiente Proyecto de Urbanización, de forma que las reseñadas en la documentación aportada para el Plan Parcial no tienen carácter vinculante.

7º.-En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal en relación con las coordenadas GML aportadas, de fecha 11.12.18 las diferencias existentes entre la delimitación aportada por la Junta de Compensación (fichero Gml) que refleja la realidad física existente y la delimitación de las fincas catastrales extraído de la Oficina Virtual del Catastro deberán ser coordinadas y regularizadas por el Registro de la Propiedad durante la tramitación del desarrollo urbanístico del ámbito.

8º.-Durante la ejecución de las obras, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la D.G. de Patrimonio Cultural (Oficina de Cultura y Turismo) en su informe de fecha 27.09.17 relativo a:

1. Se recuerda que en el caso de que se identifiquen bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.
2. Por otro lado, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la misma ley.

9º.-En el proyecto de urbanización y posterior desarrollo del mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de Comunidad de Madrid en su informe de fecha 21 de noviembre de 2018 relativo a:

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

1. *El desarrollo del Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito está condicionado fundamentalmente por la finalización del proyecto de descontaminación del suelo y la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el informe emitido por dicha Dirección General con fecha 21.11.2018.*

2. *En relación con las zonas verdes y protección del arbolado, deberá cumplirse asimismo la ordenanza de protección ambiental de Pozuelo de Alarcón aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de julio de 2005. Las condiciones en que deben llevarse a cabo los trasplantes y el seguimiento ambiental del resto de actuaciones relacionadas con el arbolado será determinado por los servicios técnicos municipales.*

3. *Respecto al riego de zonas verdes, se prohíbe la colocación de bocas de riego en viales para baldeo de calles conectados a la red de abastecimiento de agua para consumo humano. En las zonas verdes de uso público del ámbito, las redes de riego que se conecten a la red de distribución de agua para consumo humano deberán cumplir la normativa de Canal de Isabel II Gestión, siendo dichas redes independientes de la red de distribución y disponiendo de una única acometida con contador. Estos proyectos de riego y jardinería, deberán remitirse al Canal para su aprobación.*

4. *Respecto a la red de saneamiento, se recuerda que no se podrá incorporar a la red de colectores, emisarios y demás instalaciones de saneamiento de titularidad de la Comunidad de Madrid o adscritas al Canal de Isabel II S.A., un caudal de aguas residuales diluido superior a cinco veces el caudal medio de las aguas residuales aportadas por la actuación.*

2º.- *PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Plan Parcial.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente durante el mes de diciembre, siguiente:

“LICENCIAS Y REHABILITACIÓN URBANA

1.EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para LA AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE VALENTIN ROBLEDO, 37, tramitada a instancias de .../...

2.EXPEDIENTE LRU/2018/242 – Licencia urbanística de obras y actividad para EDIFICIO DE USO DOCENTE en AVENIDA JUAN XXIII, 12, tramitada a instancias de ESCUELA SUPERIOR DE GESTION COMERCIAL Y MARKETING – ESIC

3.EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Licencia urbanística de obras para RETIRAR CLARABOYA Y LUCERNARIO en CALLE SOLANO, 6 – 4º D, tramitada a instancias de .../...

4.EXPEDIENTE 2016/LICUR/001351 – DENEGACION LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO para INSTALACION DE JAMONERIA en AVENIDA DE EUROPA, 24 – LOCAL 9, tramitada a instancias de JAMONERIA EUROPA SL

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

5. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA VIVIENDA UNIFAMILIAR en .../..., 23 tramitada a instancias de .../...

6. EXPEDIENTE LRU/2018/1041 – SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en CALLE BURGOS, 81 tramitada a instancias de CORUM 2000 ALQUILERES SL.

7. EXPEDIENTE LRU/2018/1134 – SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en CALLE SANTANDER, 1 tramitada a instancias de EMPRESA MEDIOAMBIENTAL DE DESARROLLOS SOSTENIBLES SL

8. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Autorización de inicio de obras para la CONSTRUCCION CASA MODULAR en CALLE ISLA DE CRETA, 14 tramitada a instancias de .../...

9. EXPEDIENTE LRU/2018/905 – Licencia definitiva de primera ocupación y de funcionamiento de la CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS, TRASTEROS, INTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en AVENIDA CARLOS III, 1, tramitada a instancias de RESIDENCIAL AZULAGUA, CB

10. EXPEDIENTE LRU/2018/716 – Licencia definitiva de primera ocupación y de funcionamiento de la CONSTRUCCION EDIFICIO VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS en CAMINO DE LAS HIGUERAS, 2, tramitada a instancias de PRADO POZUELO S. COOP. MAD

11. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000341 – Licencia urbanística de obras y actividad para PROYECTO BASICO DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON GARAJE COMUN en CALLE JUAN HERRERAS SANCHEZ, 5, tramitada a instancias de TORYNMA, S.L.

12. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000340 – Licencia de parcelación (SEGREGACIÓN DE PARCELAS) sitas en CALLE JUAN HERRERAS SANCHEZ, 5, tramitada a instancias de TORYNMA, S.L

13. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000634 – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en CALLE MERIDA 16, tramitada a instancias de MACALLISTER SL

14. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras y primera ocupación para LEGALIZACION DE REFORMA DE ACABADOS EN FACHADA Y CONSTRUCCION DE PERGOLAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en .../... tramitada a instancias de .../...

15. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001398 – Estimación de recurso potestativo de reposición y en consecuencia se deja constancia del cambio de titularidad notificado respecto de las licencia urbanística de actividad y definitiva de funcionamiento de OFICINAS Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en la CALLE JOSÉ ISBERT nº 2, comunicado por LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI S.A.

16. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Licencia municipal para la instalación temporal de CIRCO “TWISTER DE RODY ARAGÓN” en CALLE VIRGILIO nº 8, tramitada a instancias de .../....

17. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001216 – Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad REFERIDA A LA INSTALACION DE 3 HORNOS ELECTRICOS, 1 MAQUINA DE ZUMO Y 2 HORNOS ASADOR POLLOS en la CALLE PORTUGAL, 4, en relación con la declaración responsable de actividad presentada por GRUPO EL ARBOL DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS S.A.

18. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001058 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS CON GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE PLANTÍO nº 38 - 40, tramitada a instancias de PROYECTOS INMOARGO S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

19. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000034 – Licencia urbanística de obras y actividad para INSTALACIÓN DE ASCENSOR en RESIDENCIA MANUEL HERRANZ, sita en la CALLE GARCÍA MARTÍN nº 25, tramitada a instancias de CONGREGACIÓN RELIGIOSA ESCLAVAS DE LA VIRGEN DOLOROSA.
20. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000341 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON GARAJE COMUN en CALLE JUAN HERRERAS SANCHEZ nº 5, tramitada a instancias de TORYNMA, S.L.
21. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001079 – Licencia urbanística de PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELAS) en CALLE PLANTÍO nº 38 - 40, tramitada a instancias de PROYECTOS INMOARGO S.L.
22. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN en .../...nº 17, tramitada a instancias de .../....
23. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001240 – Licencia urbanística de obras para PROYECTO PARCIAL DE CAMPO DE GOLF DE 18 HOYOS en la PARCELA DPS del UZ 3.7 – 01 CASABLANCA, tramitada a instancias de LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF S.L.
24. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en .../...nº 55, tramitada a instancias de .../....
25. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000340 – Licencia urbanística de parcelación (SEGREGACIÓN DE PARCELAS) en CALLE JUAN HERRERAS SANCHEZ nº 5, tramitada a instancias de TORYNMA, S.L.
26. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000445 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en CALLE CIPRESES nº 10, tramitada a instancias de SADIÑO S.A.
27. EXPEDIENTE LRU/2018/139 – Licencia urbanística de obras para VALLADO PERIMETRAL DE PISCINA en CARRETERA DE HÚMERA nº 37, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS REFLEJOS.
28. EXPEDIENTE LRU/2018/783 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL en CALLES CAMPOMANES, BOADILLA Y CHIMENEAS (APR 3.4 – 05), tramitada a instancias de VÍA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.
29. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO A VIVIENDA del LOCAL 3 de la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
30. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Licencia urbanística de tala en CALLE .../... nº 12, tramitada a instancias de .../....
31. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA en .../..., tramitada a instancias de .../....
32. EXPEDIENTE LRU/2018/716 – Licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento para EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS en CAMINO DE LAS HIGUERAS nº 2, tramitada a instancias de PRADO POZUELO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID.
33. EXPEDIENTE LRU/2018/961 – Licencia definitiva de funcionamiento para BAR - RESTAURANTE Y CENTRO DE FORMACION en AVENIDA JUAN XXIII nº 5 tramitada a instancias de YACATO S.A.
34. EXPEDIENTE 2018/ADMI/000237 – AUTORIZACION de AMPLIACION DE HORARIO para el establecimiento “SALÓN DE BANQUETES CHANOE” en la CALLE LUIS BUÑUEL nº 1 (POLIG CIUDAD DE LA IMAGEN) tramitada a instancias de COMERCIAL CHANOE S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ENERO DE 2019

35. EXPEDIENTE LRU/2018/1266 – AUTORIZACION de AMPLIACION DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS para el establecimiento “DISCOTECA PINCEL”, sito en la CALLE DOCTOR RASO nº 1, solicitada por HUPO S.A.

36. EXPEDIENTE LRU/2018/1266 – AUTORIZACION de AMPLIACION DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS para los establecimientos “CAVANNA, O´HARAS (2 ESTABLECIMIENTOS), BAMBÚ Y CAFETERÍA DE CLUB DE PÁDEL”, sitas en las CALLES VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCAL 20, OSLO nº 1 – BLOQUE 1 – LOCAL 4, VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23, AVENIDA DE EUROPA nº 23 y OPORTO nº 2 respectivamente, solicitadas por JH THE LOUNGE BAR S.L., GRUPO HOSTELERO AMBESA S.L., MALIBU STATE S.L., GISELA MATOS GONZALEZ y POZUELO PÁDEL CLUB S.L.

37. EXPEDIENTE LRU/2018/1266 – AUTORIZACION de AMPLIACION DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS para el establecimiento “LA FRONTERA”, sito en la CALLE OSLO nº 1, solicitada por LA FRONTERA DE POZUELO S.L.

38. EXPEDIENTE LRU/2018/1266 – AUTORIZACION de AMPLIACION DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS para los establecimientos “GUATEQUE y STOP AND LOVE”, sitos en la VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCAL 21 y en la AVENIDA DE EUROPA nº 16 – LOCAL 7 respectivamente, solicitadas por LOCUARZA S.L. y STOMPAMDLOF S.L.

SERVICIOS JURÍDICOS

39	ER / .../... / 2018	Ordenar a la titular de la vivienda de CALLE .../..., en la que se han realizado obras sin licencia, que en el plazo de UN MES proceda a la restauración del orden urbanístico infringido y de la realidad física alterada, mediante la DEMOLICIÓN de las obras, ilegal e indebidamente ejecutadas	.../...
40	ER /.../.../ 2018	Ordenar al titular de la vivienda de CALLE .../..., en la que se han realizado obras sin licencia, que en el plazo de UN MES proceda a la restauración del orden urbanístico infringido y de la realidad física alterada, mediante la DEMOLICIÓN de las obras, ilegal e indebidamente ejecutadas	.../...
41	ER / .../... / 2018	Ordenar al titular de la vivienda de CALLE .../..., 19, en la que se han realizado obras sin licencia, que en el plazo de UN MES proceda a la restauración del orden urbanístico infringido y de la realidad física alterada, mediante la DEMOLICIÓN de las obras, ilegal e indebidamente ejecutadas	.../...
42	IA 05 / 2018	A la vista del Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 29 de 11/12/18, AMPLIAR EL PLAZO OTORGADO en la Resolución de 26/11/18, y conceder un trámite de audiencia de DOS MESES para formular alegaciones y presentar los documentos que se estime pertinentes, para poder ejercer la actividad de CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES - piso tutelado en la CALLE ALMERÍA, 29.	FUNDACIÓN SAMU

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

13. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 28 de enero de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y cuarenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaría, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 2019

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Beatriz Pérez Abraham

Susana Pérez Quislant